

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 6 de mayo de 1985, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se asignan a la Dirección General de Producción Agraria determinadas competencias transferidas a la Junta de Extremadura.*

El Decreto del Presidente de la Junta de 15 de abril de 1985 (D.O.E. de 30 de abril de 1985) asigna a la Consejería de Agricultura y Comercio todas las competencias asumidas por la Junta de Extremadura en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal y de Semillas y Plantas de Vivero.

Asimismo, el Decreto 80/1983 de 2 de diciembre sobre organización y funciones de la Consejería de Agricultura y Comercio, asigna a la Dirección General de la Producción Agraria el ejercicio de las funciones relativas a la ordenación, fomento y defensa de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales a través de una utilización racional de los medios de producción agraria y de los recursos naturales.

En base a lo expuesto

#### DISPONGO:

Artículo 1.º—Quedan asignadas a la Dirección General de la Producción Agraria las funciones transferidas a la Consejería de Agricultura y Comercio en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal y de Semillas y Plantas de Vivero.

Artículo 2.º—En consecuencia dependerán orgánica y funcionalmente de dicha Dirección General, el Centro Nacional de Selección y Reproducción Animal de Badajoz y la Unidad Regional de Semillas y Plantas de Vivero.

Badajoz, a 6 de mayo de 1985.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 22 de mayo de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adecúa la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe al proceso autonómico.*

Por Real Decreto 1927/1979 de 4 de abril se crea el Parque Natural de Monfragüe, y se esta-

blece la constitución de su correspondiente Junta Rectora.

Transferidas las funciones y servicios en materia de conservación de la Naturaleza a la Comunidad Autónoma de Extremadura por Real Decreto 1594/1984 de 8 de febrero, y asignadas las competencias referidas a la gestión y administración de los Parques Naturales a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de 12 de diciembre de 1984, se hace necesario adaptar la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe al proceso autonómico, para mayor eficacia en el cumplimiento de sus cometidos y funciones.

En su virtud, la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe estará compuesta en lo sucesivo por los siguientes miembros:

— Un representante de cada una de las Consejerías de Educación y Cultura, Turismo, Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Comercio, Sanidad y Consumo y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

— Dos representantes de los Ayuntamientos afectados, elegidos de entre ellos mismos.

— Un representante de la Cámara Agraria Provincial de Cáceres y dos de las Cámaras Agrarias Locales de los Ayuntamientos afectados, elegidos de entre ellos mismos.

— Un representante de los propietarios de los predios existentes en el Parque Natural, elegido de entre ellos mismos.

— Dos representantes de la Universidad de Extremadura, uno por cada semidistrito de Cáceres y de Badajoz respectivamente.

— Un representante de Asociaciones Regionales o Provinciales que por sus estatutos se dediquen a la defensa de la Naturaleza, elegido de entre ellos mismos.

— Una persona de reconocida competencia en el campo de la Conservación de la Naturaleza, designada por la propia Junta Rectora.

El Presidente de la Junta Rectora será nombrado por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a propuesta del Director General del Medio Ambiente y actuará como Secretario de la Junta Rectora el Conservador del Parque Natural.

El Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza también podrá designar un representante de este organismo en la Junta Rectora, a efectos de la debida participación de la Administración del Estado en espacios naturales incluidos en Convenios Internacionales ratificados por las Cortes Generales.

Mérida, a 22 de mayo de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
JUAN SERNA MARTIN